

APRUEBA APOORTE MUNICIPAL Y TRATO DIRECTO
PARA CUIDADORES DE LA OBRA VILLA SAN DIEGO
II DE TUCAPEL

HUEPIL, 31 de diciembre de 2010.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 2005/'10/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N°19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 punto 3 del Reglamento de la Ley indicada.
- d) El Decreto Alcaldicio N°632 de fecha 24.04.2009 que aprueba Trato Directo para la contratación de cuidadores que resguarden el recinto y las obras del proyecto "Construcción 70 Viviendas Sociales Comité San Diego II de TucapeI"
- e) El proceso inconcluso de preparación de antecedentes necesarios para la contratación de Terminación de Obras pendientes, del proyecto indicado en el punto anterior.
- f) El Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 18.05.2010 que aprueba aporte municipal y trato directo para la mantención y cuidado del recinto del proyecto de viviendas Villa San Diego II, con un avance físico de 90% aproximadamente, actualmente paralizado.
- g) El Decreto Alcaldicio N°808 de fecha 13.01.2010 que aprueba aporte municipal y trato directo para la mantención y cuidado del recinto del proyecto de viviendas Villa San Diego II, con un avance físico de 90% aproximadamente, actualmente paralizado.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1320 de fecha 16.08.2010 que aprueba aporte municipal y trato directo para la mantención y cuidado del recinto del proyecto de viviendas Villa San Diego II, con un avance físico de 90% aproximadamente, actualmente paralizado.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1786 de fecha 19.11.2010 que aprueba aporte municipal y trato directo para la mantención y cuidado del recinto del proyecto de viviendas Villa San Diego II, con un avance físico de 90% aproximadamente, actualmente paralizado. Por un mes.
- j) La necesidad de continuar con el resguardo del recinto, a fin de evitar daños graves a la propiedad, por seguridad de las familias beneficiarias.
- k) El Acuerdo del H. Concejo Municipal N°303 de fecha 30.12.2010 que aprueba aporte municipal para el contrato de cuidadores del recinto, por un periodo de un mes.
- l) La disponibilidad de recursos en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la continuidad de los cuidadores del recinto y la obra del proyecto denominado "Construcción 70 Viviendas Comité Villa San Diego II de TucapeI", con financiamiento municipal por un periodo de un mes, con un sueldo por trabajador de \$166.666 impuesto incluido.
2. IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$499.998**, impuesto incluido, en la cuenta 21.03.001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ELOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SECPLAN
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- LHL/FMMB/FJDA/ncr.

